

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente a los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Personal.

Confiere comisión al Inspector de la fábrica de Sta. Bárbara y la declara indemnizable.—Destino del T. C. de I. de M. D. E. Ferrer.—Nombrar ayudante del Ministro al primer T. de id. D. J. L. Hernández Pinzón.

Material.

Suministro de proyectiles Vickers para cañón de 101 mm.

Circulares y disposiciones.

Relación del personal de la Armada que pasa a la situación de retirados.

Anuncios de subastas.**Anuncios.**

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por el Inspector General del Cuerpo de Artillería y con el fin de que exista el más perfecto acuerdo entre la Junta Facultativa del mismo Cuerpo y el Jefe Inspector en la Fábrica de pólvoras de Santa Bárbara en cuantos detalles puedan afectar al reconocimiento y clasificación de las pólvoras sin humo; para que los resultados obtenidos en los análisis puedan ofrecer las debidas garantías, se ha servido disponer que con la mayor urgencia se traslade a San Fernando el citado Jefe inspector en Santa Bárbara, dándose cuenta por el mismo y la referida Junta, del resultado y acuerdos obtenidos al término de la comisión que se confiere, y que se declara indemnizable al mismo tiempo.

Lo que de Real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Julio de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Inspector General de Artillería.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión inspectora en la Fábrica de Santa Bárbara.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado dejar sin efecto la Real orden de 5 del mes actual, dirigida á este Ministerio de su digno cargo por la que se destinaba agregado en comisión á la Secretaría de la Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Emilio Ferrer y Pérez de la Cuevas, por habersele conferido otro destino.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Julio de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Ministro de la Guerra.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Ayudante personal del Sr. Ministro de Marina, al primer Teniente de Infantería de Marina D. José L. Hernández Pinzón y Ganzinotto, el cual causará baja en la Compañía de Ordenanzas de dicho Cuerpo y alta en la 3.^a del primer Batallón del tercer Regimiento, continuando afecto á la Habilitación de este Ministerio para el percibo de haberes:

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Julio de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena é Intendente General de Marina.

Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Autorizada por Real Decreto de 5 del mes actual, la adquisición por gestión directa, de proyectiles, espoletas y estopines para el servicio de los cañones Vickers, de 101 mm., del crucero *Extremadura* y batería doctrinal de San Fernando:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con el Centro Consultivo, Dirección del Material é Intendencia General—ha tenido á bien disponer se remita al Jefe de la Comisión de Marina en Europa, el proyecto de contrato del citado material que acompañó á su carta de 25 de Abril último, para que proceda á su formalización, después de introducir en dicho proyecto las modificaciones siguientes: 1.º En la cláusula 1.º (b), donde dice: «á los Jefes y Oficiales», debe ponerse: «al personal nombrado por el Gobierno español»; y 2.º En la cláusula 4.º, en vez de «pena» debe consignarse «indemnización, con todos sus bienes habidos y por haber, en concepto de daños y perjuicios liquidados y previamente convenidos entre ambas partes»; debiendo remitir después á este Centro, dos ejemplares de dicho contrato, escritos á dos columnas en la misma forma del proyecto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Julio de 1906.

VICTOR M.ª CONCAS.

- Sr. Director del Material.
- Sr. Presidente del Centro Consultivo.
- Sr. Intendente General de Marina.
- Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

Para su inserción en el DIARIO OFICIAL de ese Ministerio, adjunto remito á V. S. una acordada de este Consejo Supremo, por la que se clasifica en la situación de retirado al personal de la Armada que figura en la relación que se acompaña.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 11 de Julio de 1906.

El Coronel Secretario Accidental.
Leopoldo de Heredia.

Sr. Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA
RETIROS.**

Circular: Excmo. Sr.: En vista de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por la ley de 13 de Enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirados, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, al personal de la Armada que figura en la siguiente relación que da principio con el Capitán de Fragata D. Juan Pablo Riquelme y Lomón, y termina con el marinero fogonero de primera clase, licenciado, Don Antonio Martínez Andújar.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Julio de 1906.

Polavieja.

Señor:

Relación que se cita.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMAS ó Cuerpos	Punto por donde desean cobrar.	Haber que les corresponde — Pesetas.	Fecha en que deben empezar á percibirlo	PUNTO DE RESIDENCIA de los interesados		Motivo del retiro	OBSERVACIONES
						Pueblo	Provincia		
D. Juan Pablo Riquelme y Lomón	Capitán de fragata.	Armada...	Madrid...	450	1.º Agosto 1906	Madrid....	Madrid.	Edad....	
» Francisco Millar Ponce...	Guardalmacén.....	Idem.....	Cádiz....	225	1.º Junio 1905.	Cádiz.....	Cádiz.	Idem....	
Antonio Martínez Andújar.....	Marinero fog.º de 1.º licenciado.....	Idem.....	Baleares...	22'50	4 Abril 1906. ...	Palma de Mallorca..	Baleares....	Volunt.º	

Madrid 11 de Julio de 1906.—*Polavieja.*

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE FERROL

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 6 del actual para la ejecución de las obras de construcción, en el parque de este Arsenal, de una caseta de pruebas para el ranio de Artillería, bajo el precio tipo de *dos mil doscientos sesenta* pesetas; esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en la Secretaría de la Co-

misaría de este Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 155 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 15 de Mayo último, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, núm. 36 del día 17 del mismo mes y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, núm. 112 de 16 del propio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol

se fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 10 de Julio de 1906.

El Secretario,
Eloy de la Brena.

Esta Junta acordó que, á las 11 (hora local) del día 9 de Agosto próximo, tenga lugar la subasta para la ejecución de las obras de reparación exterior de la muralla del Astillero de este Departamento, con arreglo á las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y

en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña números 188, 71 y 154 respectivamente, correspondientes al día 7 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por lo que los Sres Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol 11 de Julio de 1906.

El Secretario,
Eloy de la Brena

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El Diario Oficial se publica todos los días, á excepción de los siguientes á festivos.

La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas y se repartirá á los subscriptores con el Diario.

Las disposiciones publicadas en uno y otra tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas en necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

Al Diario Oficial, una peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, ocho pesetas semestre.

A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales.

El pago de las subscripciones ha de verificarse por adelantado.

El Diario se sirve gratis á los subscriptores de la Colección.

Números sueltos del Diario: diez céntimos, hasta diez y seis páginas, y veinticinco céntimos de 16 en adelante; de la Colección Legislativa á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

El Diario anuncia las obras de que sean autores los Sres. Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada, y tengan aplicación á alguno de los ramos de la Marina.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del Diario Oficial y Colección Legislativa que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid: de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del Extranjero y en dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar con la reclamación, del importe de los números que pidan.

MANUAL DE LOS TRIBUNALES DE MARINA

POR

DON FERNANDO GONZÁLEZ Y MAROTO

Auditor de la Armada, Teniente Fiscal Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y

D. JOSÉ TAPIA Y CASANOVA

Teniente Auditor de primera clase de la Armada.

CONTIENE ESTA OBRA

Todas las leyes y disposiciones que rigen en la Jurisdicción de Marina, Reales órdenes que las adicionan y Jurisprudencia de los Tribunales Supremos.

Se vende al precio de DIEZ pesetas en Madrid y OVE en provincias

Los pedidos pueden dirigirse al Teniente Auditor Don José Tapia y Casanova, Ministerio de Marina.

OBRAS DE VENTA

EN EL DEPOSITO HIDROGRAFICO

	PESETAS
DERROTTEROS	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidassoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á a Coruña, 1900.....	6,25
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1893..	6,00
Apéndice al mismo l. 897.....	1,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1893..	7,00
Idem id. tomo 3.º, 1883.....	5,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.....	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula primera, 1898..	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865....	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascicula, 2.ª, 1898.....	1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.....	8,60
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886.....	1,00
Derrotero de las islas Malvinas, 1863.....	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1855.....	5,00
Derrotero de las islas Marianas, 1863.....	0,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862.....	3,00
Idem id. Atlántico, 1864.....	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.....	5,00
Suplemento al anterior, 1894.....	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandría, 1869.....	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.....	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo I; 1887.....	6,50
Idem id. id. II; 1889.....	3,50
Idem id. id. III; 1891.....	4,00
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875.....	9,00
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880.....	5,00
Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía de Algoa; 1882.....	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886.....	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872.....	6,00
Idem del mar de China, tomo I; 1872.....	4,50
Idem id. id. II; 1878.....	4,50
Suplemento al tomo II; 1891.....	2,00
Derrotero del canal de la Mancha; 1870.....	6,00
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico, septentrional; 1873.....	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874.....	2,50
Idem del golfo de Adem 1887.....	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos; 1889.	3,50
Idem de las islas Canarias, Malera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado 1906.....	3,25
Idem en rústica.....	3,00
OBRAS DE NAUTICA	
Tablas completas, para la navegación y astronomía náutica por Mendoza con explicación (edición de 1898) (agotada).....	5,00
ALUMBRADO MARITIMO	
Península Ibérica é islas adyacentes, 1905.....	1,50
Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo; 1897.....	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902.	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896.....	2,00
Adem. de id., segunda parte, 1896.....	1,50

	PESETAS
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1893.....	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.....	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.....	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.....	2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.....	1,50
ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.	
Ordenanzas generales de la Armada naval de 1793, tomo I.....	10,00
Idem id. id. tomo II.....	10,00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.....	0,50
Reales órdenes de generalidad tomo I: 1824.....	1,50
Id. id. id. id. II: 1825.....	1,50
Id. id. id. id. III: 1826.....	1,50
Id. id. id. id. IV: 1827.....	2,50
Id. id. id. id. V: 1828.....	3,00
d. id. id. id. VI: 1829.....	3,00
Id. id. id. id. VII: 1830.....	2,00
Id. id. id. id. VIII: 1831.....	2,00
Id. id. id. id. IX: 1832.....	2,00
Id. id. id. id. X: 1833.....	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.....	2,00
OBRAS DIVERSAS	
Código Internacional de señales (5.ª edición) 1901...	15,00
Fo de erratas del mismo, 1903.....	00,00
ADICION	
OBRAS DE NAUTICA	
Tablas náuticas por Terry: 1879.....	12,50
ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y REALES ORDENES	
Legislación marítima: 1845.....	1,25
Id. id. 1846.....	1,25
Id. id. 1847.....	1,25
Id. id. 1848.....	1,25
Id. id. 1849.....	1,25
Id. id. 1850.....	1,25
Id. id. 1851.....	1,25
Id. id. 1852.....	1,25
Id. id. 1884.....	1,25
Id. id. 1885.....	1,25
Id. id. 1886.....	1,25
Id. id. 1887.....	1,25
Id. id. 1888.....	1,25
Id. id. 1889.....	1,25
Id. id. 1890.....	1,25
Id. id. 1891.....	1,25
Id. id. 1892.....	1,25
Id. id. 1894.....	1,25
Id. id. 1895.....	1,25
Id. id. 1896.....	1,25
Id. id. 1897.....	1,25
Id. id. 1898.....	1,25
Id. id. 1899.....	1,25
OBRAS DIVERSAS	
Lista oficial de buques de guerra y mercantes.....	0,75
Organización del servicio interior de los buques de la Armada.....	1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta: 1888.	2,00
Idem id. id., en rústica: 1888.....	1,50

Precio por entregas.